



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2415
RADICADO N° 2020-00068-00

Previo a decidir sobre la reposición interpuesta por la parte demandada (anexo 35 exp. digital), a la cual ya se le dio el correspondiente traslado secretarial (anexo 37 exp. digital), en aras de constatar si hubo o no devolución y motivos del mismo, respecto del oficio de embargo 1123 de fecha 03 de julio de 2020, en relación con el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-182123 (fl. 7 CM), se ORDENA OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, requiriéndoles con tal fin, sin perjuicio de que la parte interesada aclare este punto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 58** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA